



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2017-84

GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y en el contrato de Acuerdo Marco de aliado proveedor, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

- 1. OBJETO:** Compraventa de un (1) vehículo adecuado tipo bus para transporte de detenidos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín
- 2. ALCANCE:** Comprende la compraventa de un (1) vehículo adecuado tipo bus , modelo 2018, destinado para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas a continuación;

<u>Bus INPEC.</u>
Cantidad: 1
Tipo: INTERCOOLER 5.2L
Ubicación: Longitudinal Delantero
Desplazamiento (cc): 5,193
Nro. De Cilindros: 4 en línea
Potencia (hp @rpm): 155 @ 2600
Torque (kg-m @ rpm): 42,7 @1600
Alimentación Inyección: Directa
Sistema de Inyección: Common rail
Nivel Emisiones: EIV
Combustible: Diesel
Reversa: 5.701
Relación final de eje: 5.125
Tracción: 4x2
Freno delantero: Campana
Frenos Traseros: Campana
Asistencia frenado: ABS SI
Freno de Motor: Mariposa
Freno de Mano: SI
Largo (mm): 7,665
Distancia entre ejes: (mm) 4,475
Peso Bruto Vehicular (kg): 9,230
Capacidad de Carga (kg): 6,706
Tanque de combustible (Lt): 100

CARROCERIA: Busetón con adecuaciones para transporte de internos, capacidad 27 pasajeros





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Descripción: Unidad móvil para el traslado de detenidos con las debidas condiciones de seguridad para garantizar su integridad física y evitar posibles fugas, desde el lugar en que se ha practicado la detención o se encuentran detenidos, hasta una dependencia policial, sede judicial, centro penitenciario o cualquier otro lugar que disponga la Autoridad competente.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Mínimo 27 pasajeros incluido el conductor. Todos los pasajeros deben ir cómodamente sentados.

ESTRUCTURA: Carrocería portante de estructura tubular, protegida contra la corrosión, bodegas laterales, perfil aerodinámico, y diseño interior adecuado para el traslado de detenidos. Cuerpo metálico ensamblado en perfiles estructurales de calibre 16 entre otros, con uniones aplicadas con soldadura MIG. Carrocería con resistencia estructural garantizada para resistencia al volcamiento bajo especificaciones de norma internacional y que tenga bajo peso.

Por seguridad de los pasajeros y para cumplimiento de normas del ministerio, la estructura debe fabricarse con arcos o anillos completos y cerrados; es decir, los anillos estructurales no serán seccionados sino que formarán una sola unidad entre cuerpo y plataforma del vehículo.

La plataforma del vehículo para la ubicación de pasajeros estará configurada en un solo nivel, sin callejón rebajado (sin contar área de motor).

Pintura de estructura con doble capa de recubrimiento anticorrosivo para mayor protección, apto para operación en zonas salitrosas y/o de alta humedad.

LAMINACIÓN EXTERIOR: Frente, casco trasero, defensa delantera y trasera y costados laterales superiores en poliéster reforzado en fibra de vidrio (PRFV). Techo superior (capota), de una sola pieza fabricado en PRFV, con uniones selladas contra la intemperie. Costados laterales inferiores (faldón) en láminas galvanizadas o de aluminio tipo modulares, sin remaches.

FORRO EXTERIOR: En paneles de PRFV (enterizas) clase 12, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar una total impermeabilidad, e irán pegadas a la estructura ofreciendo superficies planas para fijar el emblemado, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento, que se puedan reconstruir fácilmente en caso de daño. Los faldones y partes inferiores de los laterales serán forrados en lámina de aluminio alfajor en tres diamantes lo cual evitará la corrosión.

LAMINACIÓN INTERIOR: Forro interior en paneles de PRFV (enterizas) clase 12, material resistente a la humedad y agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo mono bloque. Irán pegadas de tal manera que ofrezcan superficies planas y lisas de fácil aseo, con un bajo mantenimiento y que se puedan reconstruir fácilmente en caso de daño.

CABINA DE CONDUCCIÓN: Con capacidad para conductor y acompañante. Consola de conductor para alojamiento de equipos a la mano y manuales de operación del vehículo.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La parte posterior inferior de la carrocería deberá tener un ángulo de salida tal que permita la maniobrabilidad del vehículo en rampas o desniveles de pendiente, sin que presente arrastre en la estructura.

PLATAFORMA DE PASAJEROS: Plataforma conductor en tubería estructural de 40 x 40 con soportes en ángulo 1/8" de 1½" con doble cara para aislamiento interno con poliuretano inyectado, evitando la transferencia del calor al vehículo. Estructura totalmente impermeabilizada para evitar la corrosión.

El piso estará soportado por perfiles transversales sobre los cuales se instalará una lámina en madera súper formaleta NAVAL de 15 a 20 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior. Será forrado en el interior con superficie de resina fenólica antibacterial, anti gérmenes y antiderrapante, antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

La cubierta del motor estará fabricada en varias secciones, compuestas por un aislante térmico anti-flama externo, lámina de aluminio para la estructura y, al interior de la estructura, aislante en lana fibra de vidrio especial para altas temperaturas. En la parte superior de la estructura metálica se recubrirá con lámina de madera y/o piso de resina fenólica. El aislamiento termo acústico debe asegurar bajas transferencias de calor del motor a la zona de usuarios y dar sensación térmica de confort.

LATERALES: Costados laterales estructurados mediante parales en tubo estructural de 60 x 40 (2mm), refuerzo horizontal en tubo estructural de 40 x 10 (2.5 mm), partes bajas en tubo estructural de 40 x 40 CR.16, pasa rueda tubo estructural 40 x 20 CR 16. Soporte superior parales en tubo estructural 40 x 40 (2.5mm).

TECHO: Soporte techo, claraboya, transversales y aire acondicionado en tubo estructural de 40 x 40 (2.5mm) y refuerzos para aire acondicionado en ángulo de 1 ½" CR16.

FRONTAL Y POSTERIOR: Fabricados en tubo estructural 40 x 40 (2.5mm), rolado en frío para no generar fatiga en el material, con matriz estándar en caso de requerir reparación.

AISLAMIENTO TERMO ACUSTICO: Aislamiento termo acústico entre el forro exterior e interior - Para evitar altas temperaturas y niveles de ruido alto- en los laterales y el techo, en POLIURETANO rígido de alta densidad (30mm), en una mezcla retardante al fuego que optimice el ambiente de trabajo para convertirse en un aislante térmico acústico y liviano. Sellamiento en ALLU FRESH.

DIVISIONES: Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la primera silla que esta después del conductor, área destinada para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia. División elaborada en malla expandida referencia IMT-60 con marco en ángulo de 1 x 1 x 1/8 inch, y platina pisa malla de 1 x 1/8", asegurada con perno y cordón de soldadura MIG.

Todo el conjunto irá fijado en contorno a la parte interna de la estructura, con refuerzo en los parales mediante sujetadores en ángulo 1 ½ x ¼".





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Una división de piso a techo con refuerzo central en tres cuerpos (laterales fijos y, central de corredera mediante rodachina encauchetada, con pasabandejas de 0.17 x 0.30 mt), que irá ubicada a continuación de la última silla del área del personal de internos. Esta división será elaborada en malla expandida referencia IMT-60, con marco, pisa mallas y aseguramiento similar a la anterior. Los cuerpos laterales irán fijados en contorno a la parte interna de la estructura con refuerzo en los parales de la estructura, mediante sujetadores en ángulo de 1 ½ x ¼". El sistema de cierre se hará mediante barra pasador y candado (incluido) en dirección a la parte trasera del vehículo.

PUERTAS

Total 5 distribuidas así:

Dos (2), una al lado izquierdo para el conductor y otra al lado del derecho para el tripulante (Comandante), con apertura tanto interior como exterior, con bloqueo por llave desde el exterior, y por manija desde el interior.

Una (1) de servicio trasera lado izquierdo, accionada por booster de aire, con apertura desde la cabina el conductor (normal), y sobre la misma puerta en su interior (emergencia), debidamente protegido pero de fácil operatividad.

Una (1) de servicio delantera lado derecho, accionada por booster de aire, con apertura desde la cabina el conductor (normal), y sobre la misma puerta en su interior (emergencia), debidamente protegido pero de fácil operatividad.

Una (1) de servicio trasera lado derecho, accionada por booster de aire, con apertura desde la cabina el conductor (normal), y sobre la misma puerta en su interior (emergencia), debidamente protegido pero de fácil operatividad.

SILLETERIA

PARA INTERNOS. Plástica, de dos (2) puestos, tipo Transmilenio, con anclaje directo a la estructura, fabricada en tubería agua negra CR80 de ¾". Resistente a la presencia de objetos metálicos, y retardante al fuego, de alta resistencia.

PARA LA GUARDIA. Tipo ejecutivo, según especificaciones de fábrica, con cinturón de seguridad para todos los puestos y anclaje directo a la estructura, fabricada en tubería agua negra CR80 de ¾", espumas moldeadas y tapizados en panas o hules de alta gama.

PALOMERAS: Al interior del área de internos se adecuarán en sentido longitudinal dos palomeras de techo, sin puertas y construidas en malla expandida.

BODEGAS: La Unidad estará dotada con un mínimo de tres (3) bodegas fabricadas con estructura tubular de acero galvanizado de 1" y forradas en aluminio alfajor en su interior, ubicadas en los costados laterales inferiores, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de la misma; todas dotadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro por medio de llaves.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Además luz con switch de encendido y apagado automático. Puertas de inspección para batería, tanques de aire, filtro de aire y otros accesorios que lo requieran. Todas las puertas de las bodegas deben ser abatibles y soportadas por brazo gas spring convencional.

VENTANERIA:

AREA DE INTERNOS. En vidrio templado de seguridad de 6mm, cinta espejo, pegados y polarizados en 80 grados. Dividido en dos cuerpos. Inferior con cierre total y superior con ventana de corredera. Las ventanas deben tener protección interior en malla expandida IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x 1/8" con platina pisa-mallas de 1" x 1/8", asegurada con perno y cordón de soldadura MIG.

Alta efectividad en prueba de filtración y fácil reposición en caso de avería.

Excelentes acabados interiores y exteriores.

AREA GUARDIA. En vidrio templado de seguridad de 6mm, cinta espejo, pegados y polarizados en 80 grados. Con sistema de corredera para garantizar ventilación. El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado de 80 grados, con el texto del INPEC.

AIRE ACONDICIONADO: De mínimo 60.000 BTU. Y ubicado en la parte superior del techo.

CLARABOYAS: Dos (2) claraboyas, distribuidas en conjunto con el aire acondicionado, de 600 x 600 mm, con extractor eléctrico de olores, diseñadas de tal forma que permitan la apertura y cierre desde el interior. A prueba de filtraciones, de alta durabilidad y resistencia. En la zona de internos la claraboya debe estar protegida con malla expandida.

PINTURA: En poliuretano, que garantice óptima adherencia, alta resistencia, durabilidad y brillo. Los colores utilizados para vehículos el INPEC son gris y azul, debe incluir el enblema institucional, según referencias suministradas por el instituto, para que haya uniformidad con el equipo automotor de la institución.

SISTEMA ELECTRICO: Debe ser totalmente independiente del sistema del chasis, con llave máster de aislamiento de corriente total en un solo punto. Cableado a través de coraza corrugada y soldaduras en estaño e interruptores individuales.

BARRA DE LUCES, PARLANTE Y PERIFONEO

BARRA DE LUCES 48" COLORES ROJO Y AZUL: Perfil súper delgado en extrusión doble capa de aluminio, peso liviano que garantiza una alta resistencia a la vibración, diseño aerodinámico para una muy baja resistencia al viento, alta resistencia mecánica (golpes).

Diseñada para fijar al vehículo mediante soportes brazo que evitan perforaciones sobre la cabina, asegurando la unidad firmemente.

Tecnología led III generación de súper luminiscencia y amplio espectro (Angulo).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Larga vida útil, bajo consumo de energía, sistema óptico fresnel con lentes de 360° de visibilidad en el contorno general de la barra.

18 módulos flasher de luces led (7 adelante, 7 atrás y 4 módulos esquineros) dispuestas en un sólo carril del perfil. Cada módulo contiene cuatro (4) súper led de 1w, de ultra brillo y Angulo abierto. Dos (2) módulos de luces súper led callejoneas (de inspección laterales) de alto brillo, una a cada lado. Las luces deben operar por secuencia de destellos programable desde la cabina de mando, con control de mando on/off independiente, para los módulos de luces de la barra en su parte trasera, delantera y laterales.

Switch de mando (incorporado en la caja de pulsadores) para operación de los dieciséis (16) patrones de luz que tiene la barra.

Lentes en policarbonato, y luces en los colores que indica la norma y acorde a los requerimientos de la policía (azul y roja).

Lentes de alta resistencia mecánica (golpes fuertes) y norma ambiental (rayos uv).

Destello uniforme micro-controlado para intensidad lumínica paralela en todas las tarjetas de led.

Voltaje de tensión 12.8 vdc. bajo consumo de corriente.

Caja de pulsadores con mando independiente para todas sus funciones.

SIRENA: Electrónica digital, con pantalla de cristal líquido en la que se visualicen las operaciones realizadas con la misma. Voltaje de operación 10.8 a 13.8 vdc. Consumo eléctrico no superior a 7 amp. Amplificación de salida 150W. seis (6) tonos (horn, hi-lo, wail 1, wail 2, yelp, tool), temperatura de operación -40°c +50°c, impedancia 6 ohm, micrófono para perifoneo y switch de control de sonido.

PARLANTE: Entrada de 150W de potencia, capacidad de operación sonora mínima de 20 minutos ininterrumpida, potencia sonora 120 db a 3 metros de distancia, Impedancia 6 ohm, resistente a la intemperie y la corrosión.

ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA: Interior totalmente en LED, de color fluorescente de 200 luxes, rejillas para aire acondicionado y luz independiente para el conductor.

Iluminación en bodegas en luz led con switch de cortesía que permite encender la luz automáticamente al abrir las bodegas.

Faros de alto poder lumínico, con luces antiniebla, integradas con luz media de LED.

Stop traseros antiniebla en led, para mejor iluminación en carreteras con poca visibilidad.

Tercer stop en led.

Luces exteriores de navegación complementadas con dos unidades de apoyo en el bumper tipo de Xenon.





OTROS ACCESORIOS

Radio con cuatro (4) parlantes ovalados, que reproduzca DVD, MP3.

Juego de dos (2) luces Strober tanto en la parte delantera, como trasera.

División atrás de la silla del conductor y del pasajero, con separador a media altura en policarbonato resistente a golpes y de firme sujeción.

Garantía motor y chasis: mínimo 2 años sin límite de kilometraje.

Garantía carrocería: mínimo un año.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO: Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCION
El proponente deberá emitir una carta comprometiéndose a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Efectuar el pago de la matrícula del vehículo.- Expedir el SOAT del vehículo una vez esta haya sido matriculado a nombre del Organismo.- Almacenar el vehículo por un periodo mínimo de 3 meses luego de terminado el contrato.- Cuando el vehículo vaya a entrar en servicio, este deberá entregarse alistado.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).





3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	Miércoles 13 de septiembre 2017 antes de las 5:00 pm
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	Viernes 15 de septiembre de 2017 entre las 3:00 PM y 4:00 PM

3.2 Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

- ✓ **POR PÁGINA WEB:** el interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co, **luego de haberse registrado previamente como proveedor.**
- ✓ **FÍSICA:** el proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.

4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

4.1 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de 60 días calendario, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

4.2 Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600071814 de 2017

4.3 Imputación Presupuestal: el presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000688

4.4 Garantías comerciales: La garantía del chasis será mínimo de 2 años sin limite de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

kilometraje; y de la carrocería y accesorios como mínimo de un (1) año. Esta garantía deberá ser certificada por el concesionario o fabricante de la marca ofertada, definiendo claramente el alcance de las garantías.

El proponente seleccionado deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable

4.5 Lugar de entrega: La entrega se hará en el lugar que disponga la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, o en el sitio que le defina la ESU al interior del Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.6 Forma de pago: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

4.7 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

4.8 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará un o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

4.9 Matrícula y Permisos: El valor de la propuesta deberá incluir el costo de la matrícula, con placa oficial y SOAT con vigencia de 1 año a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Adicionalmente, el trámite para la expedición de la placa oficial deberá ser realizado por el proponente que resulte elegido

4.10 Mantenimiento: Se deberá garantizar servicio de mantenimiento preventivo en la ciudad de entrega de los vehículos, o en el sitio que más cercano se encuentra al Municipio de Medellín, dentro del área metropolitana del valle de aburrá. El proponente deberá informar el listado de talleres o centros de servicios autorizados para prestar el servicio detallando: Nombre del establecimiento, Municipio en el cual está ubicado y teléfono.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.11 Capacitación: El contratista deberá realizar un programa de capacitación técnica, teórico y práctico, de los sistemas que tiene el vehículo, en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal que el cliente determine.

4.12 El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar tres carpetas marcadas así con la siguiente información: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, Secretaria de Seguridad y Convivencia y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor
- ✓ Certificado de manifiesto de aduana o empadronamiento
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT con vigencia de un año
- ✓ Licencia Tránsito (matricula vehículo)
- ✓ Certificado de Garantía del vehículo para el chasis y carrocería, equipos y accesorios
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.
- ✓ Manual de uso del vehículo
- ✓ Manual mantenimiento preventivo.

5. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

La presente solicitud privada de oferta será adjudicada al proponente que ofrezca el menor precio en el total de la propuesta, por lo tanto La verificación de los requisitos técnicos, habilitantes y jurídicos se realizará únicamente al proponente que haya ofertado el precio mas bajo, en caso de que éste se considere no habilitado técnica o jurídicamente, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.1 Evaluación económica: El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta

5.2 Verificación jurídica: Después de la recepción de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de la propuesta más económica, con el fin de determinar que se encuentre ajustada a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

5.3 Verificación Técnica: Para la presentación de la propuesta los oferentes interesados en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

5.3.1 Garantías comerciales:

Chasis: El contratista deberá otorgar una garantía técnica para amparar el vehículo (chasis) en su conjunto contra posibles defectos de fabricación, daños





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ocasionados por fallas en el diseño, adecuaciones o materiales, por fallas en el sistema eléctrico, incluyendo la mano de obra y los repuestos. La garantía deberá ser por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje sin costo adicional contados a partir del recibo a satisfacción por parte del usuario final. Para tal fin deberán diligenciarse el **anexo N° 6– Garantías Comerciales**.

Carrocería: La carrocería de deberá contar con una garantía original otorgada por el oferente mínimo de un (1) año.

El contratista será responsable de tramitar, gestionar y coordinar las actividades necesarias para llevarse a acabo las garantías que den lugar para el vehículo en su conjunto durante de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

Accesorios: Los equipos y accesorios de la unidad móvil deberán contar una garantía otorgada por el concesionario oferente mínimo de 1 año.

- 5.3.2 **Sucursal:** El oferente deberá garantizar sucursal con taller de servicio y atención en la ciudad de Medellín y/o en su área metropolitana y deberá contar con la estructura correspondiente para la atención de mantenimientos tanto del chasis como de la carrocería, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde garantice la atención de los mantenimientos tanto del chasis como de la carrocería informando los sitios destinados para tal fin.
- 5.3.3 **Fichas Técnicas:** Se deberá anexar con la propuesta la ficha técnica del chasis ofertado, y deberá encontrarse vigente para el año 2017. Para el caso que el documento requerido no contenga la información de la vigencia con el mencionado se deberá allegar certificado por el fabricante en el cual se garantice que la ficha técnica aportada se encuentra vigente. En todo caso se deberá incluir como anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación del vehículo.
- 5.3.4 **Infraestructura del servicio postventa:** Se deberá aportar con la propuesta, la información sobre la red de concesionarios y talleres autorizados a nivel nacional para el mantenimiento del vehículo. La información debe incluir: Razón Social, Nombre del representante legal, Ubicación, dirección y teléfono.
- 5.3.5 **Experiencia general:** El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados o contratos en papel membrete, de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la compraventa de vehículos tipo bus o buseton, con un mínimo tres (3) unidades, en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o





mayor 508 SMMLV del año 2017. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo N°7– Relación de experiencia general**

5.3.6 Experiencia Especifica: El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados o contratos en papel membrete, de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la compraventa de vehículos tipo, necromóviles, ambulancias, y/o unidades medicas móviles en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor 300 SMMLV del año 2017. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo N°8– Relación de experiencia específica.**

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato incluida sus adiciones
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Nombre y descripción de los vehículos vendidos.
- ✓ N° de vehículos vendidos

NOTA 1: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 2: En el evento de presentarse una propuesta con más de tres (3) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los tres (3) primeros certificados que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los tres (3) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta de conformidad con cada experiencia requerida.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 3: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la





información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

NOTA 4: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

NOTA 5: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 7 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 6: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

NOTA 7: En el evento de presentarse un certificado que contenga la venta de otro tipo de vehículos además de los requeridos en el numeral 5.2.9 - Experiencia, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente de los vehículos a referidos en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida. De igual forma deberá indicar el número de unidades vendidas para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de tres (3) unidades para la experiencia general.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, bien físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 6.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- 6.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.4 En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la





propuesta. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 5 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

- 6.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- 6.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- 6.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co
- 6.8 Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- 6.9 El oferente deberá certificar la existencia de talleres para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos en la ciudad de Medellín o en el sitio que más cercano se encuentra al Municipio. Deberá anexar las direcciones de los talleres autorizados por el fabricante.
- 6.10 El proponente deberá aportar Certificación suscrita por el representante legal en el cual se compromete a tramitar el pago de matrícula con placa oficial ante las autoridades correspondientes y expedir el SOAT con vigencia de un (1) año.
- 6.11 **ANEXO N° 1** Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- 6.12 **ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES.**
Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 6.13 **ANEXO NO. 3:** Cumplimiento de especificaciones técnicas. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.
- 6.14 **ANEXO 4:** Subcontratación de actividades
- 6.15 **ANEXO 5:** Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- 6.16 **ANEXO 6:** Garantías comerciales





6.17 ANEXO 7: Relación de experiencia general

6.18 ANEXO 8 : Relación de experiencia específica

7. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

7.1 GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

7.2 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.2.1** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 7.2.2** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- 7.2.3** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 7.2.4** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.





- 7.2.5** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 7.2.6** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 7.2.7** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 7.2.8** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 7.2.9** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 7.2.10** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.11** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.12** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 7.2.13** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 7.2.14** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- 7.2.15** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





7.2.16 Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.

7.2.17 Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.

7.2.18 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

7.2.19 La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta

NOTA 1: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

7.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del **CONTRATISTA** favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7.3.1 IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES: En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600071814 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

7.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

7.5 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

7.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

7.7 DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

7.7.1 Criterios de desempate: En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado.

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

7.7.2 Facultades de Ajuste y Negociación Directa: Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

7.7.3 Terminación del Proceso: La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

7.7.4 Acuerdo Comercial: El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

7.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

7.9 CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las partes contratantes se comprometen expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín.

7.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la ESU de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

7.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

7.12 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

7.13 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

8. NOTAS:

8.1 Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo electrónico nzapata@esu.com.co con copia a propuestas@esu.com.co

8.2 Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.

8.3 Favor cumplir con las precisas condiciones de ésta solicitud. el no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.

8.4 A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.

8.5 Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes: **ANDAR, AYURÁ MOTOR, AUTOLARTE, DIÉSEL ANDINO**. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

9. ANEXOS: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

A continuación se enlista lo anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de precios y cantidades
3. Cumplimiento de especificaciones técnicas
4. Subcontratación de actividades
5. Formato de certificación de aportes a seguridad social
6. Garantías comerciales
7. Relación de experiencia general
8. Relación de experiencia específica
9. Matriz de riesgos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - LA ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto: “Compraventa de un (1) vehículo adecuado tipo bus para transporte de detenidos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “Compraventa de vehículo tipo cosultorio Móvil para el Municipio de Medellín”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificaco por el acuerdo 077 de 2017. Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
11. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO No. 2 - Formulario de precios y cantidades

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Vehículo adecuado como consultorio móvil, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas.	1		
2	Gastos de matrícula: Matrícula, tramite placa oficial a nombre del instituto de medicina y ciencias forenses , SOAT con vigencia de 1 año.	1		
			SUB- TOTAL:	
			IVA 19%:	
			IMPTO CONSUMO 8%	
			TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS:	

*En caso de existir algún ítem que no constituya IVA deberá ser indicado.

El vehículo ofertado corresponde a:

Marca: _____

Referencia: _____

VALOR TOTAL EN LETRAS _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No 3 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá diligenciar el cumplimiento de especificaciones para cada uno de los componentes del vehículo. Deberá informar si el vehículo ofertado cumple o no con lo requerido. En todo caso se deberán diligenciar la casilla denominada “Descripción Ofrecimiento” indicando claramente la condición técnica del vehículo ofertado y/o la adecuación ofertada. **Favor leer con atención las especificaciones técnicas, con el fin de diligenciar el presente anexo**

CHASIS

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
Cantidad: 1		
Tipo: INTERCOOLER 5.2L		
Ubicación: Longitudinal Delantero		
Desplazamiento (cc): 5,193		
Nro. De Cilindros: 4 en línea		
Potencia (hp @rpm): 155 @ 2600		
Torque (kg-m @ rpm): 42,7 @1600		
Alimentación Inyección: Directa		
Sistema de Inyección: Common rail		
Nivel Emisiones: EIV		
Combustible: Diesel		
Reversa: 5.701		
Relación final de eje: 5.125		
Tracción: 4x2		
Freno delantero: Campana		
Frenos Traseros: Campana		
Asistencia frenado: ABS SI		
Freno de Motor: Mariposa		
Freno de Mano: SI		
Largo (mm): 7,665		
Distancia entre ejes: (mm) 4,475		
Peso Bruto Vehicular (kg): 9,230		
Capacidad de Carga (kg): 6,706		
Tanque de combustible (Lt): 100		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CARROCERIA Y ACCESORIOS

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
CARROCERIA		
CAPACIDAD DE PASAJEROS		
ESTRUCTURA		
LAMINACIÓN EXTERIOR.		
FORRO EXTERIOR		
LAMINACIÓN INTERIOR		
CABINA DE CONDUCCIÓN.		
PLATAFORMA DE PASAJEROS		
LATERALES		
TECHO		
FRONTAL Y POSTERIOR		
AISLAMIENTO TERMO ACUSTICO		
DIVISIONES		
PUERTAS		
SILLETERIA		
PALOMERAS		
BODEGAS		
VENTANERIA		
AREA DE INTERNOS		
AREA GUARDIA.		
AIRE ACONDICIONADO		
CLARABOYAS		
PINTURA		
SISTEMA ELECTRICO		
BARRA DE LUCES, SIRENA PARLANTE Y PERIFONEO		
ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA		
OTROS ACCESORIOS (RADIO, LUCES STROBER, DIVISIÓN ATRÁS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO		





ANEXO No 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Instrucciones de diligenciamiento:

Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.

- Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.

1. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Medellín, ___ de _____ de 2017.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 8.5 - cesión del contrato y subcontratación, informa que:

OPCIÓN N° 1

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

OPCIÓN N° 2

En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)





ANEXO N° 5 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

2. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 1**.
3. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 2**.
4. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 5 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **_____**, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con Nit **_____**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los **()** días del mes de **_____** de 2016

FIRMA **_____**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN N° 2

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 5 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, (**nombre del REVISOR FISCAL²**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (**nombre de la empresa o entidad**) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de _____ de 2016

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 5 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL³

EL SUSCRITO Y EL CONTADOR

CERTIFICAN QUE

Yo, **(nombre de la Persona Natural)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **[REDACTED]**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los **()** días del mes de **[REDACTED]** de 2011

FIRMA: **[REDACTED]**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA **[REDACTED]**
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





ANEXO N° 6- GARANTÍAS COMERCIALES

Medellín, ___ de _____ de 2017.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud privada de oferta, y en lo concerniente a las garantías comerciales informa que el vehículo ofertado en su conjunto cuenta con las siguientes garantías

- **CHASIS:** Por un plazo mínimo de _____ año(s) sin límite de kilometraje contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, adecuaciones o materiales, fallas eléctricas, incluyendo la mano de obra y repuestos sin costo adicional alguno.
- **CARROCERÍA Y ACCESORIOS :** Por un plazo mínimo de _____ año(s). La garantía incluye los respectivos materiales, equipos y accesorios por calidad o defectos de fabricación y de todos sus materiales

Se certifica además que la empresa se encargará de tramitar, gestionar y coordinar las actividades necesarias para llevarse a cabo las garantías que den lugar para el vehículo en su conjunto durante de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

 (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO-7 RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Valor del contrato incluida sus adiciones			
Objeto del contrato			
Nombre de quien expide la certificación.			
Nombre y descripción de los vehículos vendidos.			
N° de vehículos vendidos			

Nota: Adjuntar las certificaciones correspondientes





ANEXO-8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Valor del contrato incluida sus adiciones			
Objeto del contrato			
Nombre de quien expide la certificación.			
Nombre y descripción de los vehículos vendidos.			
N° de vehículos vendidos			

Nota: Adjuntar las certificaciones correspondientes





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO-9 MATRIZ DE RIESGOS

(VER ANEXO DEL PROCESO)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co